



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº Expte.: OM-0004/15

Resolución de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo, por la que se acuerda la adjudicación del contrato de las obras de **“REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN C/ ALJIBILLOS, 3 C/V A TRAVESÍA DE ALJIBILLOS (TOLEDO)”**.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por resolución de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de fecha 2 de junio de 2015, se convocó procedimiento abierto para la contratación de las obras de **“REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN C/ ALJIBILLOS, 3 C/V A TRAVESÍA DE ALJIBILLOS (TOLEDO)”**.

SEGUNDO: Con fecha 1 de octubre de 2015, la Mesa de Contratación del Consorcio formula propuesta de adjudicación del contrato de las obras de **“REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN C/ ALJIBILLOS, 3 C/V A TRAVESÍA DE ALJIBILLOS (TOLEDO)”**.

TERCERO: Según consta en el expediente, previo requerimiento del Gerente del Consorcio, por delegación del órgano de contratación de fecha 18 de julio de 2011, y de conformidad con el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A., ha presentado la siguiente documentación:

1. Escritura de cambio de denominación, traslado de domicilio, modificación de estatutos y aceptación de dimisión y nombramiento de cargos y delegación de facultades.
2. CIF de la sociedad.
3. DNI del administrador único y escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre reelección de administrador único.
4. Declaración responsable de no encontrarse la empresa ni sus representantes en prohibición de contratar conforme al TRLCSP y de hallarse la sociedad al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, la Seguridad Social y la Hacienda local.
5. Certificados justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda local de Toledo (Ayuntamiento).
6. Certificado de clasificación como contratista de obras del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, con clasificación válida conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estas obras.
7. Declaración responsable de que el certificado de clasificación se encuentra vigente.
8. Constitución de la garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, mediante seguro de caución nº: 2N-G-515.001.269 de Generali España, S.A., por importe de "Doce mil doscientos nueve euros y setenta y un céntimos //12.209,71 €///.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los art. 138 y siguientes del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: El artículo 151 de la ley citada establece la obligación de clasificar las ofertas, acordar la adjudicación de los contratos y su notificación. Asimismo, los artículos 153 y 154 establecen, respectivamente, la información no publicable y los requisitos de publicidad de la formalización de los contratos.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde a la Comisión Ejecutiva del Consorcio, según lo dispuesto en el punto 3 del artículo 10 de los Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo, el punto 2.a del artículo 2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

SE RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato de obras para la “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN C/ ALJIBILLOS, 3 C/V A TRAVESÍA DE ALJIBILLOS (TOLEDO)” a **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.**, con CIF: A-83283861, en el precio de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (244.194,14 €) de principal, más VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (24.419,41 €) en concepto de IVA, lo que supone un total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (268.613,55 €)**, con imputación a las siguientes anualidades:

Anualidad 2015.....45.000,00 €
Anualidad 2016.....223.613,55 €

SEGUNDO: Las características y ventajas determinantes de la proposición de **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.** por la que ha sido seleccionada con preferencia a la de los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, se detallan en el cuadro del apartado siguiente.

TERCERO: Conforme al artículo 151.1 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, atendiendo a las ofertas económicas presentadas por los licitadores y a los criterios de adjudicación establecidos en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, no declaradas desproporcionadas o anormales, según detalle:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.	32	60,00	92,00
CONST. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	31	33,67	64,67



CUARTO: No siendo la resolución de adjudicación de este contrato un acto susceptible de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 156.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la presente notificación de la adjudicación por el adjudicatario y el resto de licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición frente al órgano que la dictó, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, adaptada a la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ello de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

A los efectos oportunos,

Toledo, 21 de octubre de 2015

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Milagros Tolón Jaime

